

RESOLUCIÓN AUTORIZA PAGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE CONTRATO VIGENTE CON EL PROVEEDOR NELSON HUMBERTO TAPIA BRITO, RUT: 10.137.876-4, PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.

RESOLUCIÓN N° 0427

SANTIAGO, 31 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; los antecedentes que se acompañan; la Resolución N° 392 del 26 de junio del 2015, que aprueba el Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta número 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar, por orden del Director; el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de octubre de 2014; los formularios de requerimientos de compras Ns°337, 338 y 339 de fecha 17 de agosto de 2017, enviados por la Jefatura del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; la orden de compra N°2020-379-380-381-SE17 y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Formularios de Requerimientos Ns°337, 338 y 339 de fecha 17 de agosto de 2017 el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura solicita la contratación de los servicios de mantenimiento de oficina, mantenimiento y reparación de mobiliarios y otros, y provisión de estantería personalizada, para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las funciones de la BCN, todas estas solicitudes realizadas a través del sistema SASMA de Gestión para solicitudes al Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, según antecedentes de respaldo adjuntos, para la Biblioteca del Congreso Nacional.



2.- Que, a estos efectos, se encuentra vigente Contrato de Prestación de Servicios Biblioteca del Congreso Nacional” entre la Biblioteca del Congreso Nacional y el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, de fecha 22 de octubre de 2014, vigente a la fecha.

3.-Que dicho contrato de Prestación de Servicios, contempla en su cláusula “**Segunda: De los servicios que se contratan**” el listado de servicios contemplados en el contrato, y que cada uno de los requerimientos realizados por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, en su individualidad, y según los respaldos adjuntos, no superan las 10 UTM.

4.- Que de conformidad a lo establecido en cotizaciones del proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, se señala el listado de servicios a contratar, servicios autorizados por el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura y adjuntados al expediente de la contratación.

5.- Que el proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, se encuentra en estado hábil en portal www.chileproveedores.cl según certificado de fecha 28 de agosto de 2017.

6.- Que de conformidad a la opción establecida en contrato de “Prestación de Servicios”, la disponibilidad presupuestaria de la BCN, las cotizaciones propuestas por la empresa **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, y que la provisión de los servicios entrega al Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura las condiciones óptimas y necesarias para realizar los trabajos detallados, en el menor tiempo posible, y que los presentes servicios se encuentran establecidos contrato de prestación de servicios para la Biblioteca del Congreso Nacional.

7.- El proveedor contratado ha prestado los servicios requeridos en el plazo y condiciones solicitadas, cumplimiento verificado por el/la Jefe/a del Área de Desarrollo y Gestión de Personas.



8.- Que por eficiencia en el uso de los recursos institucionales, materiales y humanos, se realizará un solo acto administrativo para autorizar dichos servicios individualizados en los resuelvo de la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Apruébase el pago al proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, por la provisión de 6 estanterías institucionales, por poseer contrato vigente con la BCN, según requerimiento N°**339** de fecha 17 de agosto de 2017, y orden de compra N°**2020-379-SE17**, por un monto total de **\$307.020** (trescientos siete mil veinte pesos) impuestos incluidos, según antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

2.- Apruébase el pago al proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, por la ejecución de los servicios de mantenimiento de oficinas, por poseer contrato vigente con la BCN, según requerimiento N°**338** de fecha 17 de agosto de 2017, y orden de compra N°**2020-380-SE17**, por un monto total de **\$357.000** (trescientos cincuenta y siete mil) impuestos incluidos, según antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

3.- Apruébase el pago al proveedor **Nelson Humberto Tapia Brito**, RUT: **11.137.876-4**, por la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario y otros, por poseer contrato vigente con la BCN, según requerimiento N°**337** de fecha 17 de agosto de 2017, y orden de compra N°**2020-381-SE17**, por un monto total de **\$309.400** (trescientos nueve mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, según antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.


4.- Autorizanse los pagos a dicho proveedor, por los montos descritos en los puntos anteriores, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de Área Requirente.



5.- Impútese estos gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01;
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 001,
Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación Presupuestaria 003,
Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación Presupuestaria 000, del Presupuesto vigente de la
Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE
DIRECTOR ADJUNTO
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/FAR/RFC/MAC/MMV/ADL/col